



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ALUMNADO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS TITULADOS CON MEJORES EXPEDIENTES DESTINADOS A QUIENES HAYAN CONCLUIDO ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019 EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

La Universitat Politècnica de València, mediante la presente resolución del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte, convoca **46** premios con efectos exclusivamente académicos dirigidos a los alumnos que han finalizado sus estudios de grado con mejores calificaciones en el curso 2018-2019.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1.- OBJETO

Los premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos a los titulados de estudios universitarios de grado, que hayan concluido los mismos en un centro propio de la Universitat Politècnica de València, durante el curso académico 2018/19, y que reúnan las condiciones que se señalan en la presente convocatoria.

2.- REQUISITOS

Participarán en la presente convocatoria exclusivamente los titulados que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Haber **cursado íntegramente** estudios universitarios de grado en la Universitat Politècnica de València finalizando los mismos en el **curso 2018/19**. Con carácter general **no podrán optar** a este premio aquellos alumnos que cuenten con **asignaturas reconocidas, convalidadas o adaptadas**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá considerar excepciones en los casos de estudiantes que se han adaptado a un nuevo plan de estudios de grado por extinción del plan de estudios de grado que cursaban.

En el caso de los titulados que concurren a un premio de titulado con mejor expediente en un grado por haber cursado un itinerario de doble grado, no se tendrán en cuenta a estos efectos los créditos reconocidos en ambos grados, de acuerdo a lo previsto en el doble itinerario.



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE**

Asimismo, en casos de especial rendimiento académico y tras el estudio de cada caso concreto, la Comisión de Valoración podrá proponer la asignación de un premio a estudiantes que cuenten con un número reducido de créditos reconocidos o adaptados en su expediente.

Las calificaciones de las asignaturas superadas en condición de movilidad se tendrán en cuenta para la concesión del premio.

- 2) El número de años utilizado para la superación de los estudios, debe coincidir con el previsto al respecto en el correspondiente plan de estudios o –en casos de excepcional rendimiento- ser menor. El cumplimiento de este requisito quedará referido a fecha a **30 de septiembre de 2019**.
- 3) La nota media del expediente será igual o superior a **8 puntos**.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS

Los premios consistirán en un **diploma acreditativo** y una **mención con efectos exclusivamente académicos** en el expediente del estudiante.

Adicionalmente, a los tres estudiantes premiados en este certamen que tengan los mejores expedientes se les otorgará un **premio extraordinario** consistente en la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en caso de que los titulados premiados formalicen su matrícula en un máster universitario impartido en la Universitat Politècnica de València tras la finalización de sus estudios durante los cursos 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022. En caso de que en la fecha de asignación del premio, el interesado ya hubiera iniciado estudios de máster en esta universidad, las tasas abonadas por este concepto serán reintegradas al beneficiario.

La exención de pago de tasas por servicios académicos se aplicará exclusivamente a los créditos matriculados en primera matrícula y se concederá por el número de créditos necesarios para obtener la titulación. En el caso de que el estudiante tuviera alguna condición que le otorgara el derecho a la exención total o parcial del pago, la exención concedida por la Universitat Politècnica de València alcanzaría sólo al importe que le corresponda pagar al estudiante, con los límites indicados anteriormente.

Con objeto de garantizar la objetividad de la concurrencia a estos tres premios especiales, se considerará para la valoración de los mejores expedientes la diferencia positiva en términos porcentuales de la nota media del expediente académico del titulado con la nota media de la promoción del estudiante en el curso objeto del premio, que se hace pública en las presentes bases. La diferencia positiva en términos porcentuales se calculará según viene indicado en la base cuatro.



3.1.- NÚMERO DE PREMIOS

El número de premios convocado en cada certamen, se calcula asignando un premio a cada titulación.

Adicionalmente y con objeto de tener en cuenta aquellas titulaciones con más número de alumnos, se puede añadir premios adicionales en base al número de alumnos matriculados en cada titulación en el curso 2018/19, dividiendo dicha cifra por el número de cursos implantados en ese año.

Si el número resultante es superior a 300 alumnos, se añade un premio adicional en dicha titulación y curso.

Se podrán otorgar hasta un total de **46** premios, distribuidos entre las escuelas y facultades de la UPV a razón de un mínimo de un premio por cada titulación, según se indica:

CENTRO	ESTUDIOS	Nº PREMIOS	NOTA MEDIA 2018/19
E. POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALCOY	• Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	1	6,84
	• Grado en Ingeniería Informática	1	6,97
	• Grado en Administración y Dirección de Empresas	1	6,93
	• Grado en Administración y Dirección de Empresas (itinerario Doble Grado ADE + Turismo, itinerario Alcoi)	1	6,93
	• Grado en Administración y Dirección de Empresas (itinerario Doble Grado ADE + Turismo, itinerario Gandia)	1	6,93
	• Grado en Ingeniería Eléctrica	1	6,67
	• Grado en Ingeniería Química	1	7,10
	• Grado en Ingeniería Mecánica	1	6,84
	Subtotal estudios Grado	8	
ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE GANDIA	• Grado en Ciencias Ambientales	1	6,81
	• Grado en Turismo	1	7,24
	• Grado en Turismo (itinerario Doble Grado ADE + Turismo, itinerario Alcoi)	1	7,24
	• Grado en Turismo (itinerario Doble Grado ADE + Turismo, itinerario Gandia)	1	7,24
	• Grado en Comunicación Audiovisual	1	7,67
	• Grado en Ing. de Sistemas de Comunicación, Sonido e Imagen	1	6,97
	Subtotal estudios Grado	6	
E.T.S. DE ARQUITECTURA	• Grado en Fundamentos de la Arquitectura	2	7,02
	• Grado Arquitectura	1	7,02
	Subtotal estudios Grado	3	



VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE

CENTRO	ESTUDIOS	Nº PREMIOS	NOTA MEDIA 2018/19
E.T.S. ING. EDIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Grado en Arquitectura Técnica	1	6,45
	Subtotal estudios Grado	1	
E.T.S. DE INGENIERIA DEL DISEÑO	<ul style="list-style-type: none">Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de ProductosGrado en Ingeniería AeroespacialGrado en Ingeniería EléctricaGrado en Ingeniería Electrónica Industrial y AutomáticaGrado en Ingeniería Mecánica	1 1 1 1 1	7,33 7,46 6,97 7,21 7,08
	Subtotal estudios Grado	5	
E.T.S DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	<ul style="list-style-type: none">Grado en Ingeniería Informática	2	7,03
	Subtotal estudios Grado	2	
E.T.S.I. AGRONÓMICA Y DEL MEDIO NATURAL	<ul style="list-style-type: none">Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio RuralGrado en Ingeniería Forestal y del Medio NaturalGrado en BiotecnologíaGrado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1 1 1 1	6,71 6,90 7,96 7,12
	Subtotal estudios Grado	4	
E.T.S. ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	<ul style="list-style-type: none">Grado en Ingeniería de Obras PúblicasGrado en Ingeniería Civil	1 1	6,56 6,67
	Subtotal estudios Grado	2	
E.T.S.I. ING. TELECOMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de TelecomunicaciónGrado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación (itinerario Doble Grado en ADE + Ing. de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación)	1 1	6,95 6,95
	Subtotal estudios Grado	2	
E.T.S. ING. GEODÉSICA, CART. Y TOPOGRÁFICA	<ul style="list-style-type: none">Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	1	6,75
	Subtotal estudios Grado	1	
E.T.S.I. INDUSTRIALES	<ul style="list-style-type: none">Grado en Ingeniería en Tecnologías IndustrialesGrado en Ingeniería de Organización IndustrialGrado en Ingeniería QuímicaGrado en Ingeniería de la EnergíaGrado en Ingeniería Biomédica	2 1 1 1 1	6,71 6,70 6,90 7,08 7,57
	Subtotal estudios Grado	6	
FACULTAD DE ADMÓN. Y DIREC. EMPRESAS	<ul style="list-style-type: none">Grado en Gestión y Administración PúblicaGrado en Administración y Dirección de EmpresasGrado en Administración y Dirección de Empresas (itinerario Doble Grado en ADE + Ing. de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación)	1 1 1	7,15 7,13 7,13
	Subtotal estudios Grado	3	



CENTRO	ESTUDIOS	Nº PREMIOS	NOTA MEDIA 2018/19
FACULTAD DE BELLAS ARTES	• Grado en Bellas Artes	2	7,94
	• Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	1	7,51
	<i>Subtotal estudios Grado</i>	3	
	<i>Total estudios Grado UPV</i>	46	

En el caso de no cubrirse el número de premios previstos en alguna titulación, los no adjudicados quedarán desierto.

4.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Para la concesión del premio se valorará la nota media del expediente académico del estudiante.

Serán premiados los estudiantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la base 2 y dentro del límite máximo para cada titulación establecido en la base 3.1, obtengan la mayor nota media ponderada de expediente en la titulación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes al premio de unos mismos estudios que suponga exceder el número de premios adjudicados a dicha titulación, la Comisión de Valoración tendrá en consideración en la valoración de los expedientes académicos, para determinar el beneficiario del premio, el aspirante que haya obtenido mayor nota media en asignaturas o créditos de carácter obligatorio en primer lugar y de carácter optativo en segundo lugar. En caso de persistir el empate, la Comisión de Valoración podrá tener en consideración en la valoración de los expedientes académicos, otros méritos adicionales que indiquen la excelencia académica del solicitante, como haber obtenido mayor número de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, prácticas externas, etc...

Caso de persistir la situación de empate de los solicitantes tras aplicar el citado criterio, quienes se encuentren en estas condiciones obtendrán igualmente el **diploma** acreditativo de la distinción de este premio y la correspondiente anotación en el expediente académico del estudiante.

No obstante lo anterior, a juicio de la Comisión de Valoración, se podrá conceder menciones especiales, igualmente con efectos exclusivamente académicos.

4.1.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS TITULADOS QUE HAN CURSADO ITINERARIOS DE DOBLE GRADO

Los titulados que han cursado itinerarios de dobles grados concurrirán a esta convocatoria de premios mediante la asignación de un premio adicional para titulados en cada uno de los



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE**

grados simples que conforman el doble grado.

Será requisito imprescindible para concurrir a uno de estos premios haber finalizado ambos grados en el curso 2018/19, utilizando para la superación de ambos títulos el número de cursos académicos previsto al respecto en el correspondiente plan de estudios del doble grado.

Para el cálculo de los requisitos de estos titulados no se tendrá en cuenta el número de créditos reconocidos en ambos grados que se haya previsto en el doble itinerario. En cuanto al número de cursos utilizados para la obtención de cada grado, se considerará el número fijado en el plan de estudios del doble grado. Adicionalmente, según lo indicado en la base 2, la nota media mínima en cada uno de los grados habrá de ser igual o superior a 8 puntos.

Resultará premiado el titulado que obtenga la mayor nota media ponderada de expediente en cada una de las titulaciones que conforman el doble grado, según los requisitos establecidos en la base 2.

De esta forma, un estudiante que haya cursado un itinerario de doble titulación podrá resultar beneficiario del premio de titulados en una de las dos titulaciones de grado y no en la otra.

4.2.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS

Los tres **premios extraordinarios** se concederán a los estudiantes premiados que tengan la mayor diferencia positiva en términos porcentuales entre su nota media de expediente y la nota media de la titulación, según viene especificado en la base 3, y aplicando la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Diferencia positiva} = \frac{(NMA - NMP) * 100}{NMP}$$

Siendo:

NMA: Nota media de expediente del titulado

NMP: Nota media de la promoción (publicada en la base 3.1)

5.- PROCEDIMIENTO

5.1.- PARTICIPACIÓN EN EL CERTAMEN

Participarán automáticamente en este certamen todos los estudiantes titulados en el curso 2018/2019 que cumplan los requisitos establecidos en estas bases. No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

5.4.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para llevar a cabo el proceso de valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE**

Comisión designada por el Rector, y cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte
Vocales: La Directora de Área de Alumnado, Rendimiento y Evaluación Curricular
Un Director(a)/Decano(a) de Centro
Un representante de la Delegación Central de Alumnos de la UPV
La Jefa del Servicio de Alumnado
La Jefa de Sección del Servicio de Alumnado (que actuará con voz y sin voto)

6.- RESULTADOS

A la vista de los datos obrantes en la universidad relativos a los expedientes de los estudiantes del curso académico objeto del premio, la Comisión hará público a través de la Web del Servicio de Alumnado de la Universitat Politècnica de València ([Servicio de Alumnado UPV/Grado](#)) antes del **30 de abril de 2021**, la relación provisional de estudiantes a quienes se haya adjudicado este premio.

La relación definitiva de premiados se publicará una vez valoradas las reclamaciones presentadas antes del **31 de mayo de 2021**.

Si con posterioridad a la concesión del Premio se produjera la renuncia al mismo por parte del interesado, el premio se otorgará automáticamente al estudiante que, cumpliendo los requisitos, hubiera quedado segundo en la ordenación realizada por la Comisión de Valoración, y así sucesivamente.

7.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

Contra la presente **convocatoria y sus bases**, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante el Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de **un mes** desde la publicación en la página web de la UPV, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo por el que se publica la **relación provisional** de premiados en la página web de la Universitat Politècnica de València, los aspirantes que se consideren con mejor derecho a uno de los premios convocados podrán interponer **reclamación** ante la propia Comisión de Valoración en el plazo de **diez días** desde la publicación en la página web de la UPV.

Contra el acuerdo por el que se publica la **relación definitiva** de premiados se podrá interponer **recurso de alzada** ante el Rector de la Universitat Politècnica de València, en el



**VICERRECTORADO DE ALUMNADO,
CULTURA Y DEPORTE**

plazo de **un mes** desde la publicación en la página web de la UPV, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones y recursos previstos en los párrafos anteriores se interpondrán ante el Presidente de la Comisión mediante escrito presentado en el Registro General o Registros Auxiliares de la UPV dirigido al Servicio de Alumnado.

8.- INCOMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de cualquier beca o ayuda que pueda serle concedida a los beneficiarios.

José Luis Cueto Lominchar. Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte.

Valencia, marzo de 2021